

Tabla 03. COSTES ELEGIBLES

Tabla 04. CUANTÍA SUBVENCIÓN

<b>COSTE ELEGIBLES</b>	Ejecución de las obras	<b>REQUISITOS NECESARIOS PARA QUE ESTOS GASTOS PUEDAN SER CONSIDERADOS INVERSIÓN SUBVENCIONABLE</b>	Ser reales y abonados efectivamente con anterioridad al plazo de justificación establecido			
	Adquisición de los bienes y servicios correspondientes necesarios o directamente relacionados con el proyecto y las necesarias para cumplir con los requisitos medioambientales		Existir constancia documental de los mismos			
	Gastos necesarios para facilitar las capacidades técnicas y, en su caso, contratar la prestación de servicios correspondientes para la adecuación o adaptación de la normativa local relacionada		Ser verificables			
	(*) IVA que será subvencionable siempre que no sea susceptible de recuperación o compensación para la entidad local beneficiaria		Estar relacionados con la actividad a desarrollar			
	Costes de gestión de solicitud de la ayuda		Redacción de informes	Proyectos cuya ejecución se inicie con posterioridad a la fecha de publicación de este RD (5/08/2021), a excepción de las actuaciones preparatorias	Auditorías	01/01/2021
			Redacción de documentación requerida para la solicitud y tramitación de estas ayudas		Redacción de proyectos	
	Memorias técnicas					
	Certificados energéticos					
	Contratación de servicios para la adecuación de la normativa					
	Costes de la redacción de los proyectos técnicos		Responder a un contrato o contratos formalizados para llevar a cabo el proyecto			
	Costes de redacción de los pliegos objeto de licitación		Empresa de servicios energéticos	Pagos de la inversión correspondiente al proyecto	Se acredite la inversión realizada	
	Costes de la dirección facultativa de las actuaciones				Se acredite la trazabilidad de dicha inversión	
	Costes de ejecución de las obras				Pagos que correspondan a la inversión del proyecto seleccionado estén definidos y diferenciado de los pagos del resto de servicios prestados por la empresa	
	Costes del montaje de las instalaciones				Exista un contrato formalizado de acuerdo a las tipologías en la normativa de contratación pública aplicable	
	Inversión en equipos y materiales efectuada				Se justifique documentalmente la totalidad de la inversión subvencionable	
	Costes de gestión de la justificación de la realización de las actuaciones				Alcance técnico del proyecto claramente definido y acotado, diferenciado del resto de posibles prestaciones que pudiera incluir el contrato.	
	Informe del auditor sobre la cuenta justificativa (si es necesario)				El gasto máximo a considerar como inversión subvencionable para el beneficiario en dicho contrato estará limitado a la inversión elegible ejecutada	
	Informe que acredite la adecuada realización de las actuaciones emitido por un organismo de control o entidad de control					
Otras partidas necesarias específicas de cada tipología de actuación						
Costes de retirada de productos de construcción que contengan amianto cuando por motivo de la actuación sea necesaria su retirada.						
Costes para implantar las medidas correctoras que se adoptarán para cumplir los criterios técnicos y económicos en relación al principio de "no causarás un perjuicio significativo al medioambiente"						
Costes que pudieran ser necesarios para incorporar en el proyecto o memoria un Plan de Gestión de Residuos						
Costes que pudieran ser necesarios para contratar la prestación de servicios correspondientes para la adecuación o adaptación de la normativa local relacionada con el desarrollo de los proyecto objeto de ayuda						
<b>NO ELEGIBLE</b>	Gastos estructurales de constitución, funcionamiento, generales o de estructura ordinaria, ni los gastos de personal de las entidades beneficiarias					
	Licencias, tasas, impuestos o tributos a excepción del IVA (*)					
	Actuaciones que se hayan facturado con anterioridad a la fecha de publicación de este RD					

<b>85%</b>	Calculado sobre la inversión subvencionable realizada, dentro de los límites del presupuesto asignado a la comunidad						
<b>100%</b>	<b>proyectos integrales</b>	<b>Medida 1</b>	Reducción de la demanda y el consumo energético en edificios e infraestructuras públicas.	Proyectos que supongan una reforma del edificio y consigan una mejora de la calificación energética:	al menos 2 letras Calificación energética A	<b>PLAN ESTRATÉGICO A INCLUIR ENTRE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONSIDERARSE PROYECTO INTEGRALES</b>	
		<b>Medida 2</b>	Instalaciones de generación eléctrica renovable de autoconsumo	Proyectos que supongan la instalación de generación eléctrica renovable que se equivalente, al menos, al 70% del consumo eléctrico del edificio e incluyan la realización y publicación de un inventario de cubiertas o espacios para autoconsumo y el desarrollo de cambios normativos para facilitar el despliegue de renovables en el edificio. Al menos el 80% de la generación renovables deberá corresponder a consumos de entidades públicas sin actividad económica.			
		<b>Medida 3</b>	Instalación de generación térmica renovable y de redes de calor y/o frío	Tipologías:	1.- Proyectos que supongan la incorporación de generación renovable térmica para satisfacer, al menos el 60% de la demanda térmica del edificio para ACS y calefacción y en el caso de proyectos que incorpore bomba de calor, deberán satisfacer al menos el 80% de la demanda de calor y frío.  2.- La ejecución de una red de calor para 3 o más edificios o infraestructuras. En todo caso, al menos el 80% de la energía térmica en la red de calor deberá corresponder a consumos de entidades públicas.		
		<b>Medida 4</b>	Lucha contra la contaminación lumínica, alumbrado eficiente e inteligentes, Smart Rural y TIC	Proyectos de sustitución integral de las instalaciones de alumbrado de al menos, el 90% de las instalaciones que figuren en la auditoría existente, incluida la iluminación ornamental, fachadas, etc. Incluyendo un estudio de alternativas que indique que las actuaciones propuestas son las que maximizan la reducción de la contaminación lumínica del entorno.			
		<b>Medida 5</b>	Movilidad Sostenible	Tipologías:	1.- Proyectos que justifiquen un ahorro energético del, al menos, el 15% con respecto al perfil de movilidad existentes en el ámbito de implantación de la medida y demuestren una reducción de barreras y mejora de la accesibilidad.  2.- Proyectos de implementación de plataformas de transporte público a demanda mediante vehículos eléctricos enchufables, variables en función de la demanda de usuarios y que permita realizar un cambio modal desde el vehículo privado a una modo de transporte público.		
		<b>Proyectos que combinen actuaciones de al menos tres medidas distintas de las indicadas:</b>	Medida 1	Reducción de la demanda y el consumo energético en edificios e infraestructuras públicas.	Coste elegible de al menos 50.000 € por medida.		
			Medida 2	Instalaciones de generación eléctrica renovable de autoconsumo.			
			Medida 3	Instalación de generación térmica renovable y de redes de calor y/o frío.			
			Medida 4	Lucha contra la contaminación lumínica, alumbrado eficiente e inteligentes, Smart Rural y TIC.			
			Medida 5	Movilidad Sostenible.			
		Origen o lugar de fabricación de los componentes de la instalación y su impacto medioambiental.					
		Criterios de calidad o durabilidad (garantías, estándares de calidad, etc.) utilizados para seleccionar los distintos componentes.					
		En el caso de incluir instalaciones eléctricas superiores a 100 kW de potencia nominal, se detallará interoperabilidad de las instalaciones y su potencial para ofrecer servicios al sistema.					
		Impacto sobre PYMES y autónomos que se espera que tenga la puesta en marcha y mantenimiento proyecto, y estimación de su impacto sobre el empleo local y sobre la cadena de valor industrial local, regional y nacional.					
		Impactos positivos previstos sobre el municipio y el entorno en términos sociales en particular en relación con el reto demográfico, así como ambientales y económicos.					
		Plan de formación a personal adscrito a las entidades locales en relación con el impulso en el municipio de las tipologías de actuación objeto de ayuda.					

(\*) IVA será subvencionable siempre que no sea susceptible de recuperación o compensación para la entidad local beneficiaria